

**Superintendencia de Casinos de Juego****CERTIFICA CUMPLIMIENTO DE LAS OBRAS E INSTALACIONES CORRESPONDIENTES AL CENTRO COMERCIAL "PASEO MONTICELLO" DEL PROYECTO INTEGRAL DE LA SOCIEDAD OPERADORA SAN FRANCISCO INVESTMENT S.A. EN LA COMUNA DE MOSTAZAL****(Certificado)**

El Superintendente de Casinos de Juego, Sr. Francisco Javier Leiva Vega, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley N°19.995 y el artículo 37 del Decreto Supremo N°211, de 2005, Ministerio de Hacienda, hoy lunes 31 de agosto de 2009, certifica lo siguiente:

1. San Francisco Investment S.A. ha dado cumplimiento a las obligaciones que la Ley N°19.995 y sus reglamentos establecen respecto de la ejecución de las obras e instalaciones del Centro Comercial "Paseo Monticello", contemplado en el proyecto integral que le fuera autorizado y que ha sido desarrollado conforme a las condiciones establecidas en el permiso de operación otorgado a través del Acuerdo N°4 del Acta de la sesión del Consejo Resolutivo de la VI Región del Libertador Bernardo O'Higgins, el 21 de diciembre de 2006, y de la Resolución Exenta N°347 de 27 de diciembre de 2006 de la Superintendencia de Casinos de Juego y sus modificaciones posteriores.

2. A contar de la fecha del presente certificado, la sociedad SFI Resorts S.A. se encuentra habilitada para dar inicio a la operación del Centro Comercial "Paseo Monticello" comprendido en el proyecto integral de la sociedad operadora San Francisco Investment S.A.

Francisco Javier Leiva Vega.- Superintendente de Casinos de Juego.

Ministerio de Justicia**SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA****CONCEDE PERSONALIDAD JURÍDICA Y APRUEBA ESTATUTOS A "FUNDACIÓN ALÓ JESÚS", DE SANTIAGO**

Santiago, 11 de septiembre de 2009.- Hoy se decretó lo que sigue:

Núm. 3.433 exento.- Vistos: estos antecedentes, lo dispuesto en el decreto supremo de Justicia N° 110, de 1979, Reglamento sobre Concesión de Personalidad Jurídica a Corporaciones y Fundaciones, publicado en el Diario Oficial de 20 de marzo de 1979, modificado por decreto supremo de Justicia N° 679, de 2003, publicado en el Diario Oficial de 13 de febrero de 2004; en resolución de la Contraloría General de la República N° 1.600, de 2008, publicada en el Diario Oficial de 6 de noviembre de 2008; y lo informado por el Consejo de Defensa del Estado,

Decreto:

1.- Concédese personalidad jurídica a la entidad denominada "Fundación Aló Jesús", con domicilio en la provincia de Santiago, Región Metropolitana de Santiago.

2.- Apruébanse los estatutos por los cuales se ha de regir la citada entidad, en los términos que dan testimonio las escrituras públicas de fechas 22 de octubre de 2008 y 16 de marzo de 2009, otorgadas ante el Notario Público de Santiago, don Enrique Tornero Figueroa.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Por orden de la Presidenta de la República, Carlos Maldonado Curti, Ministro de Justicia.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Le saluda atentamente, Jorge Frei Toledo, Subsecretario de Justicia.

CONCEDE PERSONALIDAD JURÍDICA Y APRUEBA ESTATUTOS A "FUNDACIÓN SONREÍR", DE SANTIAGO

Santiago, 6 de octubre de 2009.- Hoy se decretó lo que sigue:

Núm. 3.733 exento.- Vistos: Estos antecedentes, lo dispuesto en el decreto supremo de Justicia N° 110, de 1979, Reglamento sobre Concesión de Personalidad Jurídica a Corporaciones y Fundaciones, publicado en el Diario Oficial de 20 de marzo de 1979, modificado por decreto supremo de Justicia N° 679, de 2003, publicado en el Diario Oficial de 13 de febrero

de 2004; en la resolución de la Contraloría General de la República N° 1.600, de 2008, publicada en el Diario Oficial de 6 de noviembre de 2008; y lo informado por el Ministerio de Salud y por el Consejo de Defensa del Estado,

Decreto:

1.- Concédese personalidad jurídica a la entidad denominada "Fundación Sonreír", con domicilio en la provincia de Santiago, Región Metropolitana de Santiago.

2.- Apruébanse los estatutos por los cuales se ha de regir la citada entidad, en los términos que dan testimonio las escrituras públicas de fechas 10 de octubre de 2008, 1 de junio y 4 de agosto de 2009, otorgadas ante el Notario Público de Santiago, don Osvaldo Pereira González.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Por orden de la Presidenta de la República, Carlos Maldonado Curti, Ministro de Justicia.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Le saluda atentamente, Jorge Frei Toledo, Subsecretario de Justicia.

CONCEDE PERSONALIDAD JURÍDICA Y APRUEBA ESTATUTOS A "SOCIEDAD CHILENA DE NEUMOLOGÍA PEDIÁTRICA", DE SANTIAGO

Santiago, 6 de octubre de 2009.- Hoy se decretó lo que sigue:

Núm. 3.743 exento.- Vistos: estos antecedentes, lo dispuesto en el decreto supremo de Justicia N° 110, de 1979, Reglamento sobre Concesión de Personalidad Jurídica a Corporaciones y Fundaciones, publicado en el Diario Oficial de 20 de marzo de 1979, modificado por decreto supremo de Justicia N° 679, de 2003, publicado en el Diario Oficial de 13 de febrero de 2004; en resolución de la Contraloría General de la República N° 1.600, de 2008, publicada en el Diario Oficial de 6 de noviembre de 2008, y lo informado por el Ministerio de Salud y por el Consejo de Defensa del Estado,

Decreto:

1.- Concédese personalidad jurídica a la entidad denominada "Sociedad Chilena de Neumología Pediátrica", la que podrá usar también el nombre de "SOCHINEP", con domicilio en la provincia de Santiago, Región Metropolitana de Santiago.

2.- Apruébanse los estatutos por los cuales se ha de regir la citada entidad, en los términos que dan testimonio las escrituras públicas de fechas 10 de abril y 21 de agosto de 2008, otorgadas ante el Notario Público de Santiago, don Raúl Undurraga Laso.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Por orden de la Presidenta de la República, Carlos Maldonado Curti, Ministro de Justicia.

Lo que transcribe para su conocimiento.- Le Saluda atentamente, Jorge Frei Toledo, Subsecretario de Justicia.

APRUEBA REFORMAS DE ESTATUTOS A "CLUB PALESTINO", DE SANTIAGO

Santiago, 6 de octubre de 2009.- Hoy se decretó lo que sigue:

Núm. 3.766 exento.- Vistos: estos antecedentes, lo dispuesto en el decreto supremo de Justicia N° 110, de 1979, y sus modificaciones, Reglamento sobre Concesión de Personalidad Jurídica a Corporaciones y Fundaciones, publicado en el Diario Oficial de 20 de marzo de 1979, modificado por decreto supremo de Justicia N° 679, de 2003, publicado en el Diario Oficial de 13 de febrero de 2004; en la resolución de la Contraloría General de la República N° 1.600, de 2008, publicada en el Diario Oficial de 6 de noviembre de 2008; y lo informado por el Consejo de Defensa del Estado,

Decreto:

Apruébanse las reformas que ha acordado introducir a sus estatutos la entidad denominada "Club Palestino", con domicilio en la provincia de Santiago, Región Metropolitana de Santiago, y personalidad jurídica concedida por decreto

supremo de Justicia N° 3.902, de fecha 28 de septiembre de 1938, en los términos que da testimonio la escritura pública de fecha 4 de noviembre de 2008, otorgada ante el Notario Público de Santiago, don Luis Poza Maldonado.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Por orden de la Presidenta de la República, Carlos Maldonado Curti, Ministro de Justicia.

Lo que transcribo para su conocimiento. Le saluda atentamente, Jorge Frei Toledo, Subsecretario de Justicia.

Entidades Religiosas de Derecho Público**MINISTERIO EVANGÉLICO PENTECOSTAL DE CHILE****(Extracto)**

Carlos Alberto Miranda Jiménez, Notario Concepción, O'Higgins 820, certifica: Por escritura pública de fecha 20 de agosto de 2008, ante don Carlos Álvarez Núñez, Interino de don Francisco Molina Valdés, de Concepción, se constituyó una entidad religiosa de derecho público, de acuerdo a la ley N° 19.638, y cuyo extracto es el siguiente: Constituyentes: Juan Manuel Wall Cartes, Juan Alberto Wall Figueroa, Patricio González Sanhueza, Aníbal Luis Jara Andrade, David Alejandro Cartes Saavedra, José Omar González Sanhueza, Luis Alberto Poblete Burgos. Nombre: Ministerio Evangélico Pentecostal de Chile. Domicilio: Pasaje 8, casa N° 19, población Villa Fresia, Dichato, Tomé, Octava Región. Registro Público: N° 01738, de 30 de septiembre de 2008, Ministerio de Justicia. Principios: La base doctrinaria profesada por la presente Iglesia está constituida única y exclusivamente por las Sagradas Escrituras, interpretada y aplicada sobre la base de los principios teológicos evangélicos, con exclusión de cualquiera otra fuente doctrinaria. Finalidad: Es proporcionar a todos sus integrantes los medios espirituales y materiales posibles, necesarios para practicar la Religión Cristiana Evangélica, y para ejercer su libertad de conciencia, la manifestación de sus creencias, así como el ejercicio libre de su culto. Duración: Indefinida. Órganos: Existirá una Junta de Líderes que estará constituida por los miembros de la Junta de Oficiales; los jefes y ayudantes de los grupos internos de la iglesia; los guarda-tempos; superintendente de la Escuela Dominical; tesoroero y secretario de la iglesia. La Junta de Oficiales asesora al Obispo Presidente en la dirección de la Entidad y se compondrá de todos los oficiales nombrados por el Obispo Presidente. El Pastor Obispo Presidente lo será de la Junta de Oficiales General y de la Junta de Líderes, será permanente en su cargo. El Obispo Presidente representa a la Iglesia judicial y extrajudicialmente. Directorio: Obispo Presidente, el Pastor Juan Manuel Wall Cartes; secretario, Juan Alberto Wall Figueroa; como tesoroero, David Cartes Saavedra. Concepción, 19 de agosto de 2009.- Carlos Miranda Jiménez, Notario Público.

Ministerio de Vivienda y Urbanismo**SUBSECRETARÍA DE VIVIENDA Y URBANISMO****DISPONE RECTIFICACIÓN A CERTIFICADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL SEGUNDO LLAMADO NACIONAL 2009, TÍTULO I****(Extracto)**

Res. exenta N° 7.231, de fecha 9 de octubre de 2009, dispone rectificación del puntaje por grupo familiar y del estado civil, consignado en el certificado de subsidio habitacional extendido a favor de don Carlos Abraham Rodríguez Alfaro, a quien se extendió el certificado de subsidio habitacional, Serie A-2009 F02-04188, postulante seleccionado en el Segundo Llamado Nacional 2009, Título I, regulado por el D.S. 40 (V. y U.), de 2004, consignándolo erróneamente como casado.

Como consecuencia de lo anterior, no se modifica el número de postulantes seleccionados, ni el monto de recursos comprometidos para el financiamiento del subsidio directo para la atención de los postulantes seleccionados en ese llamado.- Paulina Saball Astaburuaga, Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo.